

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2023-00209-00
PROCESO:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA
DEMANDADO:	NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA

Respecto a las medidas y cautelares solicitadas por la apoderada actora consistente en fijar alimentos provisionales por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE equivalente al 40% del salario del demandado, aproximadamente y que se ordene el embargo de dicho 40% del salario del señor NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA por concepto de la precitada cuota provisional de alimentos a favor de sus dos menores hijos C.J.V.A. y A.F.V.A.

Se indica a la parte actora que en auto de la fecha, se admitió la demanda, ordenándose a su vez la cuota mensual provisional por valor de \$450.000,00 en beneficio de los mencionados niños y su respectivo descuento por nómina; así mismo, se solicitó al pagador del Ejército Nacional remitir la certificación del salario mensual y demás emolumentos que devenga el aquí demandado, así como los descuentos de ley a fin de conocer objetivamente los ingresos constantes mensuales que constituyen salario, de esta manera se observa que está garantizada la cuota alimentaria mensual provisional; por lo tanto, no se dará trámite a su solicitud.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*